



## CONVENIO N° 115 -2021- MIDAGRI-INIA/J

CUT: 29129-2020

### CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, identificado con RUC N° 20131365994, con domicilio legal en Av. La Molina N° 1981, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **EL INIA**, debidamente representado por su Jefe, **JORGE LUIS MAICELO QUINTANA Ph. D.**, identificado con DNI N° 33429798, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2019-MINAGRI, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 10 de julio de 2019, y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI**, identificada con RUC N° 20193046551, con domicilio legal en Av. Ramón Castilla N° 470, distrito y provincia de Huari, departamento de Ancash, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, debidamente representada por su Alcalde **Sr. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ URBISAGAZTEGUI**, identificado con DNI N° 42095920, con Resolución N° 3591-2018-JNE, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 28 de diciembre de 2018, en los términos y condiciones que contienen las Cláusulas siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES



- 1.1. **EL INIA**, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego tiene a su cargo, gestiona y promueve la estrategia nacional de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, (I+D+i) transferencia de tecnología, en materia agraria. Cuenta con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y desarrolla las actividades de conservación y puesta en valor de los recursos genéticos, la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y crieras en todo el territorio nacional.

**EL INIA** a través de sus Direcciones de línea; conduce las actividades técnicas en las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA), que son órganos descentralizados ubicados en zonas agroecológicas a nivel nacional, donde se genera, desarrolla y difunde las actividades de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria.



- 1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano con personería jurídica de derecho público y autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, como órgano del Gobierno local tiene por finalidad entre otras promover el desarrollo económico local.

- 1.3 **EL INIA, LA MUNICIPALIDAD**, están, facultados para suscribir convenios interinstitucionales de cooperación, colaboración y coordinación, para la ejecución de programas de capacitación, asistencia técnica, actividades de investigación y transferencia de tecnología, así mismo, mantienen comunicación estrecha con autoridades, asociaciones de productores y comunidades coordinando y ejerciendo actividades de interés mutuo.

Cuando en el presente convenio se refiere a **EL INIA, LA MUNICIPALIDAD** de manera



Digitally signed by  
CALDAS CUEVA Jesus Francisco FAU  
20131365994 hard  
Reason: Doy VºBº  
Location: Lima - PERÚ  
O = INSTITUTO NACIONAL DE  
INNOVACIÓN AGRARIA  
OU = 20131365994  
C = PE



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20/12/2021 11:43:35-0500

Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 25/12/2021 14:29:33-0500

Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 21/12/2021 10:58:20-0500

conjunta, serán denominados **LAS PARTES**.

## CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 2.5. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 2.6. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 2.7. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.8. Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y normas conexas.
- 2.9. Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.
- 2.10. Decreto Supremo N° 040-2008-AG, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060.
- 2.11. Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.12. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- 2.13. Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.14. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



## CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

Firmado digitalmente por:  
MAICELO QUINTANA Jorge  
Luis FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 29/12/2021 15:50:31-0500

Promover, gestionar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para la creación de la Estación Experimental Agraria Huari del INIA, en la Región Ancash, que permita el desarrollo de actividades de investigación, transferencia de tecnología, conservación y aprovechamiento de los recursos genéticos, así como la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético en beneficio de los productores agropecuarios de la provincia de Huari y de la región Ancash.

## CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

### **4.1. DE EL INIA**

- 4.1.1 Gestionar la creación de la Estación Experimental Agraria Huari del INIA en la región Ancash, con Sede en la Provincia de Huari, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI), una vez efectuada la transferencia de terrenos por parte de la Municipalidad de Huari, según lo dispuesto en la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.
- 4.1.2 Garantizar la operatividad de la futura Estación Experimental Agraria Huari del INIA en la Región Ancash, una vez que esta sea implementada por la contraparte.
- 4.1.3 Con la creación e implementación de la EEA Huari, garantizar la puesta a disposición progresiva de semillas, plantones y reproductores de alta



Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ TOIA Patricia  
Siboney FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 22/12/2021 19:55:03-0500



Firmado digitalmente por:  
ANGELES SANCHEZ Roger FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20/12/2021 20:03:36-0500

Digitally signed by  
CALDAS CUEVA Jesus Francisco FAU  
20131365994 hard  
Reason: Doy Vº Bº  
Location: Lima - PERÚ  
O = INSTITUTO NACIONAL DE  
INNOVACION AGRARIA  
OU = 20131365994  
C = PE



Firmado digitalmente por:  
CRUZ LUIS Juancarlos  
Alejandro FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 22/12/2021 16:51:09-0500



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20/12/2021 11:43:48-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 25/12/2021 14:29:44-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 21/12/2021 10:58:31-0500

calidad genética y de importancia regional, para los productores agrarios de la región Ancash.

#### 4.1.4 Con la creación e implementación de la EEA Huari, garantizar la puesta a disposición progresiva de los siguientes servicios:

- 1) Conservación de Recursos Genéticos.
- 2) Investigación en materia agraria y pecuaria.
- 3) Transferencia de tecnología.
- 4) Asistencia Técnica.
- 5) Servicios Biotecnológicos.
- 6) Conservación y aprovechamiento de suelos.
- 7) Laboratorio de análisis de muestreo de suelos, aguas y foliares.



Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ URBISAGAZTEGUI  
LUIS ALBERTO FIR 42095020 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 10/01/2022 16:48:17-0500

### 4.2. DE LA MUNICIPALIDAD

#### 4.2.1 Gestionar la futura transferencia en favor del INIA de los terrenos propiedad de la Municipalidad Provincial de Huari, ubicados en el Centro Poblado de Colcas, para la instalación del Centro Experimental de la Estación Experimental Agraria Huari del INIA en Ancash, conforme a las normas establecidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), Ley N° 29151 y su Reglamento, lo cuales se detallan a continuación:



Firmado digitalmente por:  
MAICELO QUINTANA Jorge  
Luis FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 29/12/2021 15:50:32-0500

- TERRENO 1: DENOMINACIÓN: Fundo Colcas U.C. 8\_2608965\_62255;  
UBICACIÓN: Valle del Puchca, Sector: Colcas, Distrito: Huari, Provincia: Huari, Departamento: Ancash.  
COORDENADAS UTM: centroide este: 262,139, centroide norte: 8,968,528.  
LINDEROS: colinda con UC 62275, 62274, 62273, 62272, 62271, 62269, 62268, 62267, 62266, 62263 y 62270.  
PERÍMETRO: 1,808.03 m.l.  
ÁREA: 15.2600 hectáreas.
- TERRENO 2: DENOMINACIÓN: Santo Domingo C.C 8-2608965-62275;  
UBICACIÓN: Valle del Puchca, Sector: Colcas, Distrito: Huari, Provincia: Huari, Departamento: Ancash.  
ÁREA: 1.1323 hectáreas o 11,323.00 M2, con los linderos, medidas y demás características que constan registradas en la Ficha No 186932 del registro de predios de los registros públicos de Huaraz.



Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ TOIA Patricia  
Siboney FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 22/12/2021 19:55:11-0500

#### 4.2.2 Diligenciar la disponibilidad para la futura transferencia de un terreno de 3.00 a 5.00 Has de extensión a favor del INIA, ubicados en la localidad de Huari, para la instalación de las Áreas Administrativas, Centro de Investigación y Laboratorios de la Estación Experimental Agraria Huari del INIA en Ancash, de conformidad a las normas establecidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), Ley N° 29151 y su reglamento.

#### 4.2.3 Diligenciar el financiamiento a través de la modalidad de obras por impuestos para la ejecución del proyecto de "Creación de la Estación Experimental Agraria en Ancash para Brindar Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología Agraria en el Distrito de Huari, Provincia de Huari, Departamento de Ancash", intervención que prevé la construcción, implementación y equipamiento de una EEA-INIA-MIDAGRI que brindará



Firmado digitalmente por:  
CRUZ LUIS Juancarlos  
Alejandro FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 22/12/2021 16:51:19-0500



Firmado digitalmente por:  
ANGELES SANCHEZ Roger FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20/12/2021 20:03:47-0500

Digitally signed by  
CALTADAS CUEVA Jesus Francisco FAU  
20131365994 hard  
Reason: Doy Vº Bº  
Location: Lima - PERÚ  
O = INSTITUTO NACIONAL DE  
INNOVACION AGRARIA  
OU = 20131365994  
C = PE



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20/12/2021 11:44:06-0500

Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 25/12/2021 14:29:56-0500

Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 21/12/2021 10:58:40-0500

servicios de Investigación, transferencia de tecnología y generación de servicios tecnológicos.

4.2.4 Coordinar con el INIA la realización de las actividades correspondientes para lograr el objeto del presente convenio.

## LAS PARTES



4.3.1. Los Coordinadores de ambas partes elaborarán el Plan de trabajo que permita alcanzar el objeto del presente Convenio. Dicho Plan deberá considerar obligatoriamente el Cronograma de Actividades con metas Físicas y Financieras.

Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ URBISAGATE Luis  
LUIS ALBERTO FIR 42095920 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 10/01/2022 16:48:37-0500

4.3.2. Intercambiar información respecto al conocimiento y aprovechamiento sostenible de los resultados de las actividades realizadas.

4.3.3. Supervisar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio implementado según lo determinado en el numeral 4.3.1 debiendo elaborar el informe de avance trimestral e informe de cierre de Convenio.

## CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

**LAS PARTES** convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio Específico, no generarán transferencias de recursos financieros entre las partes, sino la colaboración eficaz que contribuya al cumplimiento de sus fines.



FIRMA DIGITAL

## CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA COORDINACIÓN

Para el logro de los fines y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio Específico,

Firmado digitalmente por:  
MAICELO QUINTANA Jorge  
Luis FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 29/12/2021 15:50:46-0500

**LAS PARTES** designan como Coordinadores Institucionales a los siguientes:

- Por **EL INIA**: el Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME) o quien este designe.
- Por **LA MUNICIPALIDAD**: el Gerente de Desarrollo Económico o quién el alcalde designe.

En caso de que alguna de **LAS PARTES** decida cambiar a sus Coordinadores Institucionales, deberá comunicarlo mediante documento suscrito por el Representante Institucional.



## CLÁUSULA OCTAVA: DEL ÁMBITO

Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ TOIA Patricia  
Siboney FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 22/12/2021 19:55:10-0500

El ámbito de desarrollo y ejecución del presente Convenio Específico, comprende la jurisdicción vinculada con las áreas de influencia de la Región Ancash.

## CLÁUSULA NOVENA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

**LAS PARTES** declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, la actuación de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.



Firmado digitalmente por:  
CRUZ LUIS Juancarlos  
Alejandro FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 22/12/2021 16:51:31-0500



Firmado digitalmente por:  
ANGELES SANCHEZ Roger FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20/12/2021 20:03:58-0500

Digitally signed by  
CALDAS CUEVA Jesus Francisco FAU  
20131365994 hard  
Reason: Doy Vº Bº  
Location: Lima - PERÚ  
O = INSTITUTO NACIONAL DE  
INNOVACIÓN AGRARIA  
OU = 20131365994  
C = PE



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20/12/2021 11:44:18-0500

Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 25/12/2021 14:30:10-0500

Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 21/12/2021 10:58:59-0500

## CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente Convenio, tendrá una vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado o prorrogado de común acuerdo, previa evaluación de **LAS PARTES**.

## CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA COMUNICACIÓN DE LAS PARTES



Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento.

Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ URBISAGA Jesus FAU  
LUIS ALBERTO FIR 42095920 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 10/01/2022 16:48:00-0500

Cualquier variación de domicilio, durante la vigencia del presente Convenio Específico, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, bajo cargo, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles; de lo contrario surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD

El presente Convenio Específico, no impedirá la celebración o ejecución de Convenios similares con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines institucionales de cada una de **LAS PARTES**.



FIRMA  
DIGITAL

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

**LAS PARTES** declaran que concurren al presente convenio por libre adhesión e igual sentido podrán separarse del mismo acorde con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Firmado digitalmente por:  
MAICELO QUINTANA Jorge  
Luis FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

De común acuerdo **LAS PARTES** podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio Específico mediante la suscripción de Adendas, debiendo mediar un informe sustentatorio.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio Específico, serán resueltas mediante el trato directo de **LAS PARTES**. De no ser resueltas acudirán a la conciliación extrajudicial.



Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ TOIA Patricia  
Siboney FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 22/12/2021 19:55:26-0500

En el supuesto que ello no fuera posible **LAS PARTES** renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico podrá ser resuelto por cualquiera de las causales siguientes:

- 16.1 Por común acuerdo de **LAS PARTES**.
- 16.2 Por mandato legal expreso.
- 16.3 Cuando una de **LAS PARTES** se encuentre en la imposibilidad de continuar con sus obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente



Firmado digitalmente por:  
CRUZ LUIS Juancarlos  
Alejandro FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 22/12/2021 16:51:44-0500



Firmado digitalmente por:  
ANGELES SANCHEZ Roger FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/12/2021 20:04:06-0500

Digitally signed by  
Caldas CUEVA Jesus Francisco FAU  
20131365994 hard  
Reason: Doy Vº Bº  
Location: Lima - PERÚ  
O = INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
OU = 20131365994  
C = PE



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20/12/2021 11:44:28-0500

Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 25/12/2021 14:30:23-0500

Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 21/12/2021 10:58:48-0500

justificada.

- 16.4 Por incumplimiento de obligaciones establecidas en el Convenio. La parte afectada con dicho incumplimiento requerirá a la otra parte mediante comunicación escrita, para que en un plazo de quince (15) días hábiles adecúe sus actividades conforme sus compromisos asumidos, bajo apercibimiento, en caso contrario, quedará automáticamente resuelto el presente Convenio.

En señal de conformidad con los términos y condiciones del presente Convenio Específico, **LAS PARTES** lo suscriben en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Lima, a los 29 días del mes de diciembre del 2021.

Por EL INIA

Por LA MUNICIPALIDAD



Firmado digitalmente por:  
MAICELO QUINTANA Jorge  
Luis FAU 20131365994 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 29/12/2021 15:51:51-0500

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA  
Jefe

LUIS ALBERTO SÁNCHEZ URBISAGAZTEGUI  
Alcalde



Firmado digitalmente por:  
SÁNCHEZ URBISAGAZTEGUI  
LUIS ALBERTO FIR 42095920 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 10/01/2022 16:57:46-0500

Firmado digitalmente por:  
ANGELES SÁNCHEZ Roger FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20/12/2021 20:04:38-0500

Digitally signed by  
CALSAS CUEVA Jesus Francisco FAU  
20131365994 hard  
Reason: Doy Vº Bº  
Location: Lima - PERÚ  
O = INSTITUTO NACIONAL DE  
INNOVACIÓN AGRARIA  
OU = 20131365994  
C = PE



Firmado digitalmente por:  
CRUZ LUIS Juancarlos  
Alejandro FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 22/12/2021 16:52:01-0500



Firmado digitalmente por:  
ANGELES SÁNCHEZ Roger FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20/12/2021 20:04:38-0500



Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ TOIA Patricia  
Siboney FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 22/12/2021 19:55:42-0500